

Tacuarembó, 12 de marzo de 2021.

D. 5/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo de los Ctes.; la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 27 en 29 Ediles presentes el siguiente Decreto:

VISTO; el proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2021 - 2025, elevado por la Mesa del Organismo; -----

CONSIDERANDO I; que se ha realizado un pormenorizado estudio por parte de la Comisión de Finanzas y Presupuesto; -----

CONSIDERANDO II; que el Gobierno Nacional, así como la Intendencia Departamental, han optado por elaborar sus proyectos de Presupuesto con los recaudos necesarios acorde a la situación de estancamiento y desaceleración en materia económica en nuestro País y la Región;-----

CONSIDERANDO III; que se prevén diversas inversiones para la mejora del funcionamiento del Organismo, -----

CONSIDERANDO IV; que la realidad de hoy determina la necesidad de proyectar un nuevo Organigrama de la Junta Departamental, rediseñando la estructura orgánica y funcional para un mejor y óptimo funcionamiento, y que regirá a partir de la aprobación definitiva del presente proyecto de presupuesto, con los recursos humanos con los que contará la Corporación, efectuando las previsiones presupuestales atendiendo a las reales necesidades de funcionamiento del Organismo. -----

ATENTO; a lo preceptuado en el artículo 273 numeral 6° de la Constitución de la República, y lo establecido en Ordenanzas Nros. 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- No aceptar la observación del Tribunal de Cuentas de la Republica al proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2021 - 2025, según lo expresado en el párrafo 3.2 del dictamen.

(Aprobado por mayoría de 27 en 29)

Artículo 2º.- Aprobar de forma definitiva el Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período 2021 – 2025, cuyo articulado quedará redactado de la siguiente forma:

(Aprobado por mayoría de 27 en 29)

1º.- *Dar aprobación al Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el período comprendido entre los años 2021 al 2025, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.*

2º.- *Apruébese el Presupuesto de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de \$U 102.679.989,53 (Pesos uruguayos: ciento dos millones, seiscientos setenta y nueve mil*

novecientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centésimos) para el año 2021; \$U 109.081.270,48 (Pesos uruguayos: ciento nueve millones, ochenta y un mil doscientos setenta con cuarenta y ocho centésimos) para el año 2022; \$U 121.105.110,00 (Pesos uruguayos: ciento veintiún millones, ciento cinco mil ciento diez con cero centésimos) para el año 2023; \$U 131.705.797,28 (Pesos uruguayos: ciento treinta y un millones, setecientos cinco mil setecientos noventa y siete con veintiocho centésimos) para el año 2024; \$U 139.610.225,43 (Pesos uruguayos: ciento treinta y nueve millones, seiscientos diez mil doscientos veinticinco con cuarenta y tres centésimos) para el año 2025.

3°.- Fíjese el Presupuesto de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó en la suma de \$U 99.469.989,53 (Pesos uruguayos: noventa y nueve millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con cincuenta y tres centésimos) para el año 2021; \$U 107.371.270,48 (Pesos uruguayos: ciento siete millones, trescientos setenta y un mil doscientos setenta con cuarenta y ocho centésimos) para el año 2022; \$U 119.395.110,00 (Pesos uruguayos: ciento diecinueve millones, trescientos noventa y cinco mil ciento diez con cero centésimos), para el año 2023; \$U 129.995.797,28 (Pesos uruguayos: ciento veintinueve millones, novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y siete con veintiocho centésimos) para el año 2024; \$U 137.900.225,43 (Pesos uruguayos: ciento treinta y siete millones, novecientos mil doscientos veinticinco con cuarenta y tres centésimos) para el año 2025.-

4°.- Fíjese el Presupuesto Quinquenal de Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de \$U 3.210.000 (Pesos uruguayos: tres millones, doscientos diez mil con cero centésimos) para el año 2021; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2022; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2023; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2024; \$U 1.710.000 (Pesos uruguayos: un millón, setecientos diez mil con cero centésimos) para el año 2025.

5°.- Detalle de Rubros de los Programas de Funcionamiento e Inversiones:

	VIGENTE	2021	2022	2023	2024	2025
Grupo 0	52.924.892,05	62.743.791,33	68.762.726,47	78.841.509,11	87.839.389,03	94.102.823,93
Grupo 1	4.539.166,25	5.839.000,00	6.189.070,00	6.594.141,10	6.594.141,10	6.594.141,10
Grupo 2	23.758.570,48	28.292.275,00	29.552.083,88	30.800.523,88	32.126.998,88	33.537.361,27
Grupo 5	847.227,73	2.074.923,20	2.292.790,14	2.524.002,90	2.733.667,31	2.964.298,17
Grupo 6	1.031,70	20.000,00	22.100,00	24.420,50	26.984,65	26.984,65
Grupo 7	417.452,57	500.000,00	552.500,00	610.512,50	674.616,31	674.616,31

Grupo 3	360.823,86	3.210.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00
Total	82.849.164,65	102.679.989,53	109.081.270,48	121.105.110,00	131.705.797,28	139.610.225,43

PROGRAMAS:

FUNCIONAMIENTO

<u>VIGENTE</u>	2021	2022	2023	2024	2025
82.488.341,65	99.469.989,53	107.371.270,48		119.395.110,00	129.995.797,28
137.900.225,43					

INVERSIONES

<u>VIGENTE</u>	2021	2022	2023	2024	2025
360.823,00	3.210.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00	1.710.000,00

(Aprobado por unanimidad de 30 en 30 Ediles)

6°.- AJUSTES. *En relación al Grupo 0 "Servicios Personales", se establece que los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental, se realizarán en la misma oportunidad que se reajusten los salarios de la Administración Central, tomándose como máximo la variación sufrida en el I.P.C. en el período comprendido entre el ajuste inmediato anterior y el que se está otorgando.*

En forma adicional se abonará, a cada funcionario tres gratificaciones, en tickets de alimentación, por año, por un importe, de cada una de ellas, de \$u 4.500, oo (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) para el año 2021; 2022; 2023; 2024 y 2025 las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil.

READECUACIÓN ESCALAFONARIA, REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIGRAMA.

7°.- *Modifíquese el Inciso I del artículo 6to. (READECUACIÓN ESCALAFONARIA, REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIGRAMA) del decreto 17/2018 de esta junta Departamental, el cual quedara redactado de la siguiente manera:*

I- *Créanse cinco (5) cargos de carácter 'político' o 'de particular confianza', Escalafón "Q", Grado 3; que estarán subordinados al Presidente de la Junta departamental y permanecerán a la orden del Presidente y Coordinador de cada Bancada a la que sean asignados, y se denominarán 'Secretario de Bancada'.*

II- *Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, a la Sra. Ana Elizabeth Duarte González, C.I. 2.517.776-7, para ocupar el*

cargo de 'Secretario de Bancada', Escalafón Q (Particular Confianza), Grado 3, que corresponde a la Bancada del Partido Colorado.

8°.- I- *Suprímase al vacar, el cargo de Prosecretario del área administrativa, Escalafón C Grado siete (7).*

II- *Promover a la funcionaria Micaela Alexandra Silvera Martínez, quien aprobó el concurso en primer lugar con 128 puntos, y que ocupa el cargo de Taquígrafo II Escalafón D Grado 4, al cargo de Taquígrafo Revisor, Escalafón D Grado 6, que se encontrará vacante a partir del 1ro de Enero del 2021.*

III- *Promover a la funcionaria Mary Andrea Casco Acosta, quien aprobó el concurso de ingreso en segundo lugar, con 113 puntos, que ocupa el cargo de Taquígrafo II Escalafón D Grado 4, al cargo de Taquígrafo I, Escalafón D Grado 5, que se encontrara vacante a partir del 1ro de Enero del 2021.*

9°.- I - *Créase dentro del 'Área de Servicios', la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática'*

II - *Créanse tres (3) cargos en el 'Área de Servicios', pertenecientes a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E, Grado 3*

III – *Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, al Sr. José Gervasio Esteves Michelena, Cédula de Identidad N° 3.464.745-8 Credencial Cívica Serie TAA Número 67.663 en un cargo en el Área de Servicios, perteneciente a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E, Grado 3.*

IV – *Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, al Sr. Leonardo de Paula, Cédula de Identidad N° 4.280.265-0 Credencial Cívica Serie TCA Número 6.725, en el cargo en el Área de Servicios, perteneciente a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E Grado 3*

V – *Desígnese a partir del día 1º del mes siguiente a la sanción definitiva del presente presupuesto, al Sr. Bernabé Silveira, Cédula de Identidad N° 3.907.363-6 Credencial Cívica Serie TAA Número 49.134 en el cargo en el Área de Servicios, perteneciente a la oficina de 'Prensa, Comunicaciones e Informática', Escalafón E Grado 3*

10°.- *Atendiendo a las modificaciones introducidas en la adecuación de la estructura orgánico-funcional de la Junta Departamental de Tacuarembó transcritas en los artículos precedentes, que se compondrá conforme a la estructura detallada que se anexa a fojas 10 del presente presupuesto, (Organigrama de La Junta Departamental de Tacuarembó), el cual se considera parte integrante de este artículo y que sustituirá al anterior ORGANIGRAMA.*

11°.- RETIRO INCENTIVADO. *Establécese una partida especial para el quinquenio, a los efectos de generar un sistema de incentivo para funcionarios de la Junta Departamental con causal jubilatoria; los funcionarios contarán con un único plazo perentorio e improrrogable de 60 días corridos y siguientes a aquél en que se haya configurado la causal jubilatoria para acogerse al beneficio.*

12°- El monto del incentivo previsto en el artículo precedente, será el equivalente a diez (10) sueldos nominales básicos -vigentes a la fecha en que el funcionario se acoja al presente beneficio- del Escalafón y Grado del beneficiario, a pagarse en dos (2) cuotas, una mitad en el momento del retiro y la otra mitad a los 180 días del mismo, y el beneficio del pago mensual de la diferencia entre el monto líquido que efectivamente percibía el funcionario en la Junta Departamental al momento de su renuncia, y el monto líquido que perciba como jubilación, lo cual se hará efectivo hasta cumplidos los 68 años. Las sumas a abonar por este concepto, se ajustarán en las mismas oportunidades y formas que las dispuestas con carácter general para los funcionarios activos.

13°.- (Reintegro de gastos de combustible).- Créase una partida de \$ 28.000 por cada banca, por concepto de reintegro de gastos de combustible, alojamiento y comida, incurrido por los Ediles, en el ejercicio de su función, reajutable anualmente por IPC, la que se distribuirá de la siguiente manera:

a) El Edil titular tendrá derecho al reintegro de \$ 16.000.-

b) Los Ediles suplentes, tendrán derecho al reintegro de \$ 12.000 a distribuirse entre los que registren asistencias.

Para generar el derecho al reintegro de combustible, alojamiento y comida, los ediles titulares y/o suplentes de cada banca deberán cumplir con el requisito de una asistencia mínima del 50% de las sesiones plenarias, y/o Comisiones Asesoras.

El resarcimiento del gasto se producirá 5 días después de la última sesión celebrada en el mes, luego de corroboradas las asistencias de los señores Ediles.

La Secretaría llevará el control de las asistencias a las sesiones a los efectos de realizar la liquidación que estará a cargo de tesorería.

A solicitud de los Ediles Titulares y suplentes, mediante nota firmada a la mesa, el pago de dicha partida podrá efectivizarse a través de los secretarios de cada bancada.

La mesa reglamentara e instrumentara el presente artículo.

Deróguese el régimen de Reintegro de Gastos de Combustible establecido en las Resoluciones 9/2006 y 10/2006 del Plenario de esta Junta Departamental.

14°.- ESTIMACIONES Y PLANILLADO. Las estimaciones de este Presupuesto Quinquenal de los Grupos 0 "Servicios Personales"; 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no personales"; 3 "Bienes de Uso"; 5 "Transferencias"; 6 "Intereses y otros gastos de deudas"; 7 "Gastos no clasificados", y, el planillado del Grupo "0", se anexan a fojas 8, 9, y 10 de este Expediente.

DE LAS INVERSIONES

15°.- RECAMBIO Y ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES. Se prevé para el ejercicio 2021, el recambio de los vehículos automotores de la Junta Departamental, a enajenar mediante sistema de permuta, un automóvil marca Dodge, modelo Journey SE, motor 2400cc, numero: 1354721344, chasis numero: 3C4PDCAB7JT335829 y otro, marca Kia modelo Carnival EX AT, motor 3300cc, numero: G6DFJS787616, chasis numero: KNAMC812BK6494104; respectivamente, al estar vigente un convenio con la empresa proveedora de las marcas antes mencionadas de renovación de la flota cada dos años, para este Organismo.

16°.- *Fíjese una partida especial extra de \$U 1.500.000 (un millón, quinientos mil pesos uruguayos) para el primer semestre del 2021 para la realización de obra de infraestructura proyectada.*

17°.- *VIGENCIA. El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del 1ro. de enero del año 2021.*

18°.- *A los efectos que correspondan, siga a la Intendencia Departamental para su incorporación en el Presupuesto General del Gobierno Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República, conforme lo establecen las normas legales vigentes en la materia”.*

Artículo 3ro.- A los efectos que correspondan, siga a la Asamblea General conforme a lo dispuesto en el Artículo 225 de la Constitución de la República.

(Aprobado por mayoría de 27 en 29)

Artículo 4to.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República.

(Aprobado por mayoría de 27 en 29)

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE DELPINO
Secretario General

Téc. Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA
Presidente

DGS/ggaf